



I N S T R U C T I V O

C. ALFONSO MAURO GONZALEZ GONZALEZ

Álvaro Obregón No. 1328 Nte. Col. Terminal
Monterrey, N. L.
Presente.-

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió el acuerdo que en seguida se transcribe:

En Monterrey, Nuevo León a los 12-doce días del mes de octubre del año 2015-Dos mil quince. -----

Visto.- Para resolver el expediente administrativo **No.S-023/2015**, formado con motivo de la solicitud presentada el 20-veinte de febrero del 2015-dos mil quince por el **C. ALFONSO MAURO GONZALEZ GONZALEZ** en su carácter de PROPIETARIO, mediante el cual solicita la autorización de **subdivisión en 03-tres porciones** del predio con superficie de **9,792.258 metros cuadrados**, identificado bajo el expediente catastral número **51-006-090**, el cual se acredita mediante documental de fecha 01-uno de febrero de 1958-mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante la fe del entonces Registrador Público de este Municipio, Licenciado Alonso Hinojosa; Predio colindante a calle La Villita en la Delegación Huajuco, Distrito Urbano la Estanzuela, en el Municipio de Monterrey, N. L.,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, atento a la facultad expresa establecida en el artículo 359 segundo párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, emitió el oficio número **1440/2015/DIFR/SEDUE**, en fecha 04-cuatro de mayo de 2015-dos mil quince, notificado el día 18-deciocho de agosto del mismo año, por medio del cual previno al solicitante para que dentro de un término de **20-veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación del referido oficio, allegara a esta Autoridad la siguiente documentación indispensable para estar en condiciones de resolver lo conducente, como enseguida se transcribe:

- I. Presentar documento mediante el cual acredite fehacientemente haber cumplido con anterioridad con la obligación de ceder área a favor de Municipio de Monterrey, o en su caso, presentar proyecto de subdivisión mediante el cual se dé cumplimiento a la obligación de ceder área a favor de Municipio de Monterrey, en términos del artículo 201, fracción VIII, en correlación con el diverso numeral 221, fracción II, del Ordenamiento Legal invocado.*

SEGUNDO.- Que una vez llevada a cabo la revisión integral del expediente y las constancias que en el obran, se observa que a la fecha la interesada **no ha cumplido** con lo ordenado en la prevención contenida en el oficio número **1440/2015/DIFR/SEDUE**, de fecha 04-cuatro de mayo del 2015-dos mil quince, no obstante de estar debidamente notificada el día 18-deciocho de agosto del mismo año.

C O N S I D E R A N D O

- I. Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre el presente trámite administrativo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, fracción V, 3, 6 fracción IV, 10 fracción XIII y XXV, 11, 191 fracción IX, artículo 201 fracción VIII, 221 fracción II, 359 segundo párrafo y demás relativos aplicables a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y 1, 2, 3 fracción II, 155 fracciones I al XIII del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo*

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza ote S/N Col. Centro 64000 Monterrey, N.L.

www.monterrey.gob.mx alcaldesa@monterrey.gob.mx

León; artículos 70 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para los Municipios del Estado de Nuevo León, artículo 12 Fracción III, 15, Fracción I de Planeación y Administración, inciso D), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, y a lo señalado en el párrafo final de esta misma disposición.

II. En el anterior orden de ideas y al no contarse con la información y requisitos mínimos requeridos en término de los artículos 201 fracción VIII y 221 fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, para resolver la solicitud conforme a derecho y aunado a lo ordenado por el artículo 359 segundo párrafo, del Ordenamiento Legal invocado, el cual dispone lo siguiente: "...Cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la dependencia u organismo descentralizado correspondiente deberá prevenir a los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la Ley competente, o a falta de disposición expresa, en un término no mayor a veinte días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite..."; La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo expuesto y fundado:

ACUERDA

PRIMERO.- Por las razones y motivos antes señalados, **SE DESECHA** la solicitud formulada por el **C. ALFONSO MAURO GONZALEZ GONZALEZ** en su carácter de propietario, relativo a la solicitud de **Subdivisión en 03-tres porciones** del predio con superficie de **9,792.258 metros cuadrados**, identificado bajo el expediente catastral número **51-006-090**, colindante a la calle La Villita en la Delegación Huajuco, Distrito Urbano la Estanzuela, en el Municipio de Monterrey, N. L.

SEGUNDO.- Se ordena el archivo del presente expediente como debidamente concluido.

TERCERO.- Notifíquese por conducto del C. Notificador y/o Inspectores Adscritos a ésta Secretaría.- Así lo acuerda y firma la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.-----

C. LIC. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ
C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



C. ABOG. ADRIANA MORENO REYNA
C. DIRECTORA DE FRACCIONAMIENTOS
Y REGULARIZACIONES

AMR/jamc/ALB/01

Lo que notifico a Usted mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse ALFONSO MAURO GONZALEZ GONZALEZ siendo las 12:20 horas del día 20 del mes de JUNIO del año 2015.

EL C. NOTIFICADOR

FIRMA [Firma]

NOMBRE RAFEL HERRERA VILLANUEVA

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

FIRMA ALFONSO MAURO GONZALEZ GONZALEZ

NOMBRE Alfonso Gonz